



CV - 005 - 89

1 **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, EL INSTITUTO**
2 **DESARROLLO AGRARIO, LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y EL CENTRO AGRICOLA**
3 **CANTONAL DE OROTINA.**-----

4 Entre nosotros, **José María Figueres Olsen**, mayor, casado, Ingeniero
5 Industrial, vecino de la Lucha de Desamparados, cédula de identidad No.
6 1-479-979, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según
7 Acuerdo de Nombramiento No. 449-P de 02 de setiembre de 1988, publicado en
8 La Gaceta No. 174 del 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado
9 **"EL Ministerio"**, el Señor **Sergio Quirós Maroto**, mayor, casado, empresario,
10 vecino de Rohmoser, cédula de identidad No. 2-115-040, en mi condición de
11 Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario, Personería
12 inscrita en la Sección Personas del Registro Público, al tomo 85, folio 64,
13 asiento 197, en adelante denominado **"EL IDA"**, el señor **Luis Enrique Garita**
14 **Bonilla**, mayor, casado, doctor en Administración Pública, vecino de San
15 José, cédula de identidad No. 1-313-379 en calidad de Rector de la
16 Universidad de Costa Rica, según Acuerdo de Asamblea Plebiscitaria del 06
17 de mayo de 1988, en adelante denominado **"UCR"** y el señor **Elpidio Avila**
18 **Vásquez**, mayor, casado, agricultor, vecino de Orotina, cédula de identidad
19 No. 2-198-097 en calidad de Presidente del Centro Agrícola Cantonal de
20 Orotina, personería jurídica No. 3-007-045894-7 en adelante denominado **"EL**
21 **CAC DE OROTINA"**, suscribimos el presente Convenio para la Creación de una
22 Estación Experimental dedicada a la Investigación, Extensión y
23 Transferencia de Tecnología de Frutales Tropicales en Coyolar de Orotina;
24 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

25 **PRIMERA:** Que **"EL MINISTERIO"**, **"EL IDA"**, **"LA UCR"**, **"EL CAC DE OROTINA"**, **"UCR"**
26 **através de la Estación Experimental "Fabio Baudrit"** de la Facultad de
27 **Agronomía, llevarán a cabo un Programa Titulado "Programa de Transferencia**
28 **de Tecnología, Investigación, Atención y Apoyo en el campo de la**
29 **Fruticultura"**, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**.-----

30 **SEGUNDA:** **"EL PROGRAMA"** tiene los siguientes objetivos:

1 a.- Identificar y catalogar prioritariamente los problemas técnicos, de
2 producción, manejo post-producción y de calidad de frutales de exportación.

3 b.- Realizar las investigaciones necesarias para desarrollar y adoptar
4 tecnologías de producción que resuelvan o minimicen esos problemas.-----

5 c.- Transferir a los usuarios la tecnología desarrollada y verificar su
6 aplicación y viabilidad en las empresas productoras.-----

7 d.- Estructurar e impartir cursos cortos, talleres, seminarios y cualquier
8 otra actividad para capacitar en este campo a empresarios, técnicos,
9 estudiantes y demás entidades involucradas en tal actividad.-----

10 e.- Servir como enlace local para el componente de transferencia de
11 tecnología.-----

12 f.- Otros fines para el mejoramiento y tecnificación de la actividad.-----

13 g.- Intervenir en la resolución de problemas relacionados con el
14 transporte y mercadeo que afecten a la actividad.-----

15 **TERCERA: Obligaciones de "EL MINISTERIO":**

16 a.- Velar por la buena marcha de "El Programa" y del Comité Técnico
17 Regional a través del órgano que se designe para tal efecto.-----

18 b.- Velar y responsabilizarse por el buen uso y mantenimiento de los
19 vehículos asignados a "El Programa", según el Reglamento que se adjunta
20 como addendum.-----

21 c.- Cumplir con lo establecido en el Anexo I de este Convenio.-----

22 d.- Realizar cualquier aporte al programa que su presupuesto y las leyes
23 se lo permitan, así como verificar el buen destino que se le den a los
24 aportes que hagan al programa los entes públicos y privados.-----

25 **CUARTA: Obligaciones del "IDA":**

26 a.- "EL IDA" se compromete a aportar al programa, 24 hectáreas de terreno
27 ubicadas en Coyolar de Orotina, para establecer la Estación Experimental
28 Frutícola, que en adelante se denominará "EL GRAN COYOLAR" (Se adjunta
29 plano).-----

30 b.- Velar y responsabilizarse por el buen uso y mantenimiento de los

1 vehículos asignados a "El Programa", según el Reglamento que se adjunta
2 como Addendum.-----

3 a.- Participar activamente en el Comité Técnico Regional.-----

4 d.- Velar por el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del
5 Programa.-----

6 e.- Para el desarrollo de "El Programa" "El IDA" cumplirá con lo
7 establecido en el Anexo II.-----

8 f.- Realizar cualquier aporte al programa que su presupuesto y las Leyes
9 se lo permitan, así como realizar cualquier otra función o actividad para
10 la eficiente ejecución de "El Programa".-----

11 **Quinta: Obligaciones de "LA UCR".**

12 Las obligaciones contraídas serán cumplidas a través de la Estación
13 Experimental Fabio Baudrit.-----

14 a.- Participar activamente en el Comité Técnico Regional.-----

15 b.- Velar por el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del
16 Programa.-----

17 c.- Promover e interpretar información de mercadeo y regulaciones del
18 USDA.-----

19 d.- Para el desarrollo del Programa, "LA UCR" aportará lo detallado en el
20 anexo III de este documento.-----

21 **SEXTA: Obligaciones de "EL CAC DE OROTINA:**

22 a.- Recibir y canalizar tipo de donación dirigida a la Estación
23 Experimental Frutícula.-----

24 b.- Brindar el apoyo que le sea posible para la consolidación y buena
25 marcha del programa.-----

26 c.- Formar parte activa en las actividades del Comité Técnico Regional.-----

27 d.- Llevar en cuentas por separado todo lo referente a los recursos
28 financieros de la Estación Experimental "El Gran Coyolar", suministrando
29 informes trimestrales al Comité Técnico Regional del estado de las cuentas.-

30 e.- **CONTROLES CONTABLES:** "EL CAC DE OROTINA", se compromete a lleva

1 según las mejores prácticas contables, los registros que sean necesario,
2 separados de los suyos, en relación con los fondos aportados en virtud del
3 presente Convenio y conservar debidamente los comprobantes de gastos, lo
4 cual podrá revisar y verificar a través de su persona o firmas
5 especializadas.-----

6 f.- Ejercer supervisión sobre el buen uso y destino de los recursos que
7 sean canalizados a través de su Personería
8 Jurídica.-----

9 **SETIMA: Del Comité Técnico Regional:**

10 " El Programa " tendrá un Comité Técnico Regional, como órgano consultivo y
11 orientador superior, el cual efectuará reuniones periódicas al menos una
12 vez al mes.-----

13 **OCTAVA: Integración del Comité Técnico Regional:**

14 El Comité lo integran representantes de las siguientes agrupaciones y
15 organizaciones:-----

16 a.- Estación Experimental Fabio Baudrit

17 b.- Ministerio de Agricultura y Ganadería

18 c.- Instituto de Desarrollo Agrario

19 d.- Centro Agrícola Cantonal de Orotina

20 e.- Un representante de la Comunidad Económica Europea

21 f.- Dos representantes de los Productores debidamente organizados

22 c.- El Director Técnico del Programa (con derecho a voz pero sin voto)

23 De entre esos miembros, exceptuando al Director Técnico, se elegirá por
24 votación al Presidente y un Secretario, quienes conducirán las reuniones
25 por períodos de 12 meses pudiendo ser reelegidos.-----

26 **NOVENO: Obligaciones y responsabilidades del Comité y sus miembros:**

27 a.- Participar activamente en el seno del Comité

28 b.- Nombrar o destituir al Director Técnico del Programa.

29 c.- Velar por el cumplimiento de los Objetivos del Programa

30 d.- Velar por la propia ejecución del Programa

1 e.- Aprobar e improbar el plan anual operativo.

2 f.- Aprobar o improbar los informes de trabajo realizado en la Estación
3 por Investigadores y Extensionistas.

4 g.- Velar por mantener relaciones buenas y productivas con otras
5 organizaciones tanto públicas, como privadas, nacionales o internacionales,
6 agrupaciones de productores, exportadores, instituciones académicas, etc.---

7 h.- Recomendar al Director Técnico del Programa, el nombramiento o remoción
8 del personal técnico y administrativo de "EL PROGRAMA".-----

9 i.- Rendir informes sobre el avance del Programa cuando sean requeridos.---

10 j.- Definir áreas críticas y limitantes de la actividad, para así enfocar
11 alternativas de solución.-----

12 k.- Participar activamente en la selección de expertos nacionales e
13 internacionales cuando así: "EL Programa" lo requiera, al mismo tiempo
14 participar en la evaluación de los respectivos informes.-----

15 l.- Aprobar o desaprobar los ingresos y egresos del programa.-----

16 **DECIMA: Del Director Técnico del Programa:**

17 El Director será el Jefe Técnico y Coordinador Administrativo, ejercerá
18 supervisión de la labor de cada funcionario a su cargo y para efectos de
19 aplicar medidas disciplinarias lo hará en coordinación con el respectivo
20 Jefe inmediato. Le corresponde de igual manera, canalizar la búsqueda de
21 recursos internos y externos para el desarrollo de "El Programa".-----

22 **DECIMA PRIMERA: Obligaciones del Director Técnico:**

23 a.- Hacer cumplir las directrices emanadas por el Comité Técnico Regional.-

24 b.- Velar por la calidad de los trabajos de Investigación y Extensión.-----

25 c.- Coordinar y supervisar las labores de los técnicos contratados por "El
26 Programa".-----

27 d.- Diseñar y programar con los técnicos, los temas específicos de
28 investigación los cuales deben ser aprobados por el Comité Técnico Regional.

29 e.- Mantener y velar por las buenas relaciones con los productores que
30 estén participando en "El Programa".-----

1 f.- Presentar un informe trimestral y otro anual al Comité Técnico
2 Regional detallando el progreso de "El Programa".-----

3 g.- Velar por la buen uso y mantenimiento de los recursos y activos de "El
4 Programa".-----

5 h.- Velar por la pronta presentación del informe de los técnicos y hacer
6 llegar copias de éstos a la Sede del Comité Técnico.-----

7 i.- Elaborar el Programa Anual de Trabajo y presentarlo al Comité para su
8 aprobación.-----

9 j.- Elaborar el Presupuesto Anual de la Estación y presentarlo al Comité
0 para su aprobación.-----

1 k.- Aprobar o improbar las facturas y órdenes de compra de materiales y
2 servicios que "El Programa" requiera, así como los cheques para el
3 respectivo pago. En caso de aprobación, pondrá el Visto Bueno en el
4 reverso del documento.-----

5 l.- Cualquier otra función asignada por el Comité para la buena conducción.
6 de "El Programa".-----

7 **DECIMO SEGUNDA:** Los funcionarios o empleados que participen en este
8 Programa, en cuanto a responsabilidad, relaciones laborales y aspectos
9 disciplinarios, seguirán regiéndose por las normas de la institución de la
0 que provienen. En cuanto a los técnicos que se contratarén, la Universidad
1 de Costa Rica no asumirá ninguna de las responsabilidades laborales que se
2 puedan derivar de tal hecho.-----

3 **DECIMO TERCERA:** Vigencia El Presente Convenio tendrá una vigencia de
4 cinco años, contados a partir de su firma, prorrogables por Acuerdo de las
5 Partes.-----

6 **DECIMA CUARTA:** Para la validez y eficacia del Presente Convenio deberá ser
7 debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.-----
8 -----

1 Leído lo anterior y estando conformes, todos firmamos en la Ciudad de San
2 José, a las diez horas del veinticinco de abril de mil novecientos ochenta
3 y nueve.-----

4
5
6 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

7 **José María Figueres Olsen**

8
9 **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

10 **Luis Enrique Garita Bonilla**

11
12 **EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DESARROLLO AGRARIO**

13 **Sergio Quirós Maroto**

14
15 **EL PRESIDENTE DEL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE OROTINA**

16 **Elpidio Avila Vásquez**
17
18
19

1 CONVENIO MAG IDA UCR CAC DE OROFINA

2 Anexo II

3 .Aporte al Programa del Instituto de Desarrollo Agrario

4

5

6 **Concepto:**

7

8 - Preparación de instalaciones en finca

9 para Investigación

10 - Cuatro peones para las diversas labores

11 de campo

12 - Un técnico medio

13 - Equipo: únicamente el sistema de riego,

14 Materiales: tres hectáreas de Banco de

15 Yemas utilizados en Proyectos de investigación

16

1 **CONVENIO MAG IDA UCR CAC DE OROTINA**

2 **Anexo III**

3 **Aporte de la Universidad de Costa Rica**

4

5

6 **Concepto:**

Total de Colones Anuales

7

8 - Asesoramiento Técnico

¢ 150.000.00

9 - Adiestramiento en Servicio en la

10 Estación Experimental Fabio Baudrit

500.000.00

11 - Germoplasma

500.000.00

12

13 **TOTAL**

¢1.150.000.00

14

15

Esparza, 20 de febrero de 1989

DRPC-052-89

Señor
Lic. Alfredo Vargas Elizondo
Dirección Asesoría Jurídica
MAG, San José
S.O.

Estimado Señor:

En respuesta a su oficio Número 141 DAJ, me permito detallarle las obligaciones y derechos que adquiriría el Centro Agrícola Cantonal de Orotina, respecto al Convenio sobre **Transferencia de tecnología, investigación, extensión y apoyo en el campo de la Fruticultura:**

Obligaciones:

- a. Recibir y canalizar cualquier tipo de donación que venga dirigida a la Estación Experimental Frutícola; hacia la misma.
- b. Llevar en cuentas por separado todo lo referente a la Estación Experimental Frutícola El Gran Coyolar.
- c. Brindar el apoyo que le sea posible para la consolidación y buena marcha del Proyecto de Estación.
- d. Asistir a reuniones y ser parte integrante activa del convenio de Estación.
- e. Suministrar informes trimestrales al Comité Director Regional de la Estación; del Estado de las cuentas que lleva por separado para la operación de la misma.
- f. Todo cheque por desembolsar debe contar con la autorización del Presidente o Secretario del Comité Director.

Derechos:

- a. Ejercer supervisión sobre el buen uso y destino de los recursos que sean canalizados a través de su personería jurídica.
- b. Asistir a las reuniones del Comité Director Regional de la Estación.

"CENTENARIO DE LA DEMOCRACIA COSTARRICENSE"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SAN JOSE, COSTA RICA

Sr. Lic. Alfredo Vargas Elizondo

-2-


Esparza, 20 de febrero de 1989
DRPC-052-89

No omito manifestarle que el Centro Agrícola en mención se encuentra actualmente en una etapa de reestructuración, realizando los trámites legales para su juramentación.

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración al respecto, se despide,



Muy Cordialmente,


Ing. Agr. Anabelle Benavides Moraga
Directora a.i. Pacífico Central

ABM/ada

CC: Ing. Agr. Osaldo Pandolfo R.
Vice Ministro Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. José M. Carrillo Villarreal
Director Ejecutivo Operaciones Reg.

Ing. Hernando Ureña
Director Programas Nacionales

Archivo
Copiador

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SAN JOSE, COSTA RICA

23 de febrero de 1989
Oficio No. 229 DAJ

Señor
Sergio Quirós Maroto
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO DESARROLLO
AGRARIO
S.D.

Estimado señor:

Me permito remitir a usted para las observaciones correspondientes Borrador de Convenio MAG IDA UCR CAC OROTINA, para la Creación de una Estación Experimental dedicada a la Investigación, Extensión y Transferencia de Tecnología de Frutales Tropicales en Coyolar de Orotina.

Ruégoles una vez, revisado nos sea devuelto para continuar con el trámite respectivo.

De usted con toda consideración,

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director

EZ/minch



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Costa Rica - América Central
Telex: UNICORI 2544 Código Postal 2060
Facs. (506) 34 2723

13 de junio 1989
VI-AL-2041-89

R/ 15-6-89

Señora
Isabel Alvarado
Asistente
Viceministro de Agricultura
Pte.

Estimada señora:

Para su consideración y trámite respectivo, le remito nueva versión del Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, El Instituto Desarrollo Agrario, La Universidad de Costa Rica y el Centro Agrícola Cantonal de Orotina.

Atentamente,

Silvia Salazar Fallas

Lic. Silvia Salazar Fallas
Asesora Legal
Vicerrectoría de Investigación

mpl

